

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

BIO NUCLEAR OF PR, INC.
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0110

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 25 de enero de 2024, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, expresó que el 16 de noviembre de 2023, LUMA verificó el medidor y utilizando la lectura verificada en terreno, procedió a corregir la refacturación previamente objetada concediéndole un total de crédito por la cantidad de \$81,815.59. Actualmente el balance de la cuenta es de \$11,377.89, correspondiente a los cargos corrientes de la factura de enero de 2024. Al concederle el remedio solicitado por la parte Promovente, la presente causa de acción se ha tornado académica. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovente que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 8 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0110 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, mmontalv@amrclaw.com y ccabrera@amrclaw.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcda. María Montalvo Vera
Lcda. Carolina Cabrera Bou
PO Box 13128
San Juan, PR 00908

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de febrero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria